



Municipalidad de
General Rodríguez



LICITACION PUBLICA N.º 28/2025.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) camionetas 4x4, doble cabina, con caja de carga, versión diésel, con formularios, patentamientos, fletes incluidos y todas las especificaciones técnicas mínimas según Anexo I que forma parte del presente pliego; para patrullajes; traslados de efectivos y detenidos; destinadas a las fuerzas de seguridad del distrito, dependientes de la Secretaria de Justicia y Política Criminal de la Municipalidad.-

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. --



Municipalidad de
General Rodríguez



REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo, integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.
- C) El Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de General Rodríguez.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura. -

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----



Municipalidad de
General Rodríguez



FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente en moneda Nacional (\$ peso argentino), por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total; en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para



Municipalidad de
General Rodríguez



determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ---

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Cláusulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Pagaré suscripto por el oferente con cláusula “sin protesto” (Este **sólo valdrá para ser presentado como “garantía de oferta”**).
4. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.



Municipalidad de
General Rodríguez



ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----



Municipalidad de
General Rodríguez



PLAZOS:

ARTICULO 13: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 14: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.



Municipalidad de
General Rodríguez



RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 15: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 16: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 17: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rúbrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:



Municipalidad de
General Rodríguez



- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales. -
- B) La oferta adjudicada. -
- C) La orden de Compra. -
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad. -
- E) Las muestras patrón presentadas por el oferente. -

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 18: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 ----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 21. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 20: Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares. -----



Municipalidad de
General Rodríguez



PENALIDADES

ARTICULO 21: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 22: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 23: El Intendente resolverá lo aconsejado por los funcionarios actuantes y procederá o no a la adjudicación. Efectuado el acto administrativo de adjudicación se procederá a formalizar el contrato correspondiente. La



Municipalidad de
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



Municipalidad de
General Rodríguez



LICITACION PUBLICA Nº 28/2025.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) camionetas 4x4, doble cabina, con caja de carga, versión diésel, con formularios, patentamientos, fletes incluidos y todas las especificaciones técnicas mínimas según **Anexo I del presente pliego**; para patrullajes; traslados de efectivos y detenidos; destinadas a las fuerzas de seguridad del distrito, dependientes de la Secretaria de Justicia y Política Criminal de la Municipalidad. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ **155.834.000,00** (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100), subsidiado por el “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados”. ---

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ **156.900,00.-** (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día **06 de noviembre del corriente año a las 9:00**



Municipalidad de
General Rodríguez



horas. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura. -----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será de manera global para un solo proveedor. -

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuará por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación. -----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 96 hs. de notificada la adjudicación. -----



Municipalidad de
General Rodríguez



ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una **Garantía de Oferta** equivalente al **5% de la oferta**, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El **adjudicatario** deberá presentar en el momento de la firma del contrato una **garantía** que será equivalente al **5% del monto de la adquisición o contratación**, la que será reintegrada en la culminación de las entregas de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 (puntos 1,2 y 4) del Pliego de condiciones Generales. ----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda **Licitación Pública N.º 28/25**, día y hora de apertura; y que contendrá 2 (dos) sobres cerrados:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el presidente designado.



Municipalidad de
General Rodríguez



6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en ARCA, Agencia de Recaudación y Control Aduanero.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con el recibo original de pago correspondiente, firmado en todas las hojas, lo que valdrá de aceptación total por parte del oferente, de todas las cláusulas, articulados y anexos que forman parte de la presente Licitación.-.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha del Proveedor
13. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
14. Garantía de Oferta

La falta de cualquiera de estos puntos determinará el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica.
2. Declaración jurada de las especificaciones técnicas de los modelos ofertados.
3. Folletería técnica de las unidades ofertadas.



Municipalidad de
General Rodríguez



4. Declaración jurada de mantenimiento de la oferta por un plazo de 30 (TREINTA) días corridos a partir de la fecha de apertura de sobres.

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24 (veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario. -----



Municipalidad de
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ANEXO I

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE
VEHICULOS, TIPO PICK UP,
IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON
CAJA DE CARGA, TRACCION 4X4, VERSION
DIESEL DESTINADOS AL PATRULLAJE,
TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS. -**